

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NEIVA – HUILA

Radicación: 41-001-23-33-000-2021-00098-00

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA. - SECRETARÍA. Neiva, 11 de Agosto de 2021.- El día 10 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término que tenía la parte accionada para contestar la demanda, dentro del mismo, el apoderado de la NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL descorrió el traslado, propuso excepciones y se remitieron copias de la misma a los sujetos procesales conforme al Art. 3º y Parágrafo del Art. 8 del Dto. 806 de 2020, y Art. 201 del CPACA (9 julio de 2021), se agregó al expediente digital. A partir del 11 de agosto de 2021, el demandante puede adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 C.P.A.C.A.).

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario